

de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, situado en la urbanización de «Torre-Cercada», Ayuntamiento de Corgo, de 100 KVA, tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón, tensión 20.000-380/220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 30 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—5.651-2.

28257

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 50.286, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación de 50 KVA, en Brandosa, Ayuntamiento de Zas (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el ramal de la línea aérea de media tensión a 20 KV, de 75 metros de longitud, con origen en la línea Roalpedra do Frade Pitteiras-Edreiras y derivaciones, y término en la estación transformadora a construir en Brandosa.

Estación transformadora tipo intemperie, de 50 KVA (preparada para 160 KVA). Relación de transformación  $20 \pm 2,5 \pm 5$  por 100/0,398-0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 1 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—5.764-2.

## ANDALUCIA

28258

*RESOLUCION de 19 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba a petición de «Industrias Pecuarias de los Pedroches, S. A.», con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), calle Cronista Sepúlveda, número 18, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado

tricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Industrias Pecuarias de los Pedroches, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 12/20 KV, de 390 metros de longitud, subterránea, simple circuito, cuyo origen será el centro de transformación «Teresa Cejudo» y su final en el centro de transformación de nueva creación de 250 KVA en la misma calle.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 19 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, accidental (ilegible).—3.953-D.

28259

*RESOLUCION de 19 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba a petición de «Industrias Pecuarias de los Pedroches, S. A.», con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), calle Cronista Sepúlveda, número 18, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Industrias Pecuarias de los Pedroches, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15/20 KV, de 2.896 metros de longitud, aérea, simple circuito, cuyo origen será la línea de circulación a Pozoblanco y su final el centro de transformación «Emisora Local».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 19 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, accidental (ilegible).—3.954-D.

28260

*RESOLUCION de 19 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba a petición de «Industrias Pecuarias de los Pedroches, S. A.», con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), calle Cronista Sepúlveda, número 18, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado

en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Industrias Pecuarias de los Pedroches, S. A.», la instalación de una línea a 12/20 KV, de 140 metros de longitud, subterránea; doble circuito, cuyo origen será la línea subterránea entre los centros de transformación calle Granada y calle Santa Catalina, y su final el centro de transformación de calle Almería, cuya potencia será de 250 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 19 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, accidental (ilegible).—3.955-D.

**28261** RESOLUCION de 5 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de «Industrias Pecuarias de los Pedroches, S. A.», con domicilio en Pozoblanco, calle Cronista Sepúlveda, número 18, de Pozoblanco, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, ha resuelto:

Autorizar a «Industrias Pecuarias de los Pedroches, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, subterránea a 12/20 KV, simple circuito, de 475 metros de longitud, en conductor aluminio-acero de 185 milímetros cuadrados, que efectuara una interconexión subterránea con la línea de circunvalación a Pozoblanco, garantizando el servicio eléctrico en el extrarradio de dicha población.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 5 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.—4.069-D.

**28262** RESOLUCION de 28 de octubre de 1980, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Rey y Villaviciosa (V-2.484; CO-54).

Por Resolución de 28 de octubre de 1980 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Auto-Transportes López, S. A.», por la cesión de su anterior titular, «Cabeza Transportes de Viajeros, S. A.» (CATRAVISA).

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 30 de junio de 1983.—El Director general, Antonio Peláez Toré.—13.572-C.

**28263** RESOLUCION de 29 de octubre de 1980, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Belalcázar y Córdoba con hito de Villanueva del Duque y Villaralto (V-1.313; CO-31).

Por Resolución de 29 de octubre de 1980 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Auto-Transportes López, S. A.», por la cesión de su anterior titular «Cabezas Transportes de Viajeros, S. A.» (CATRAVISA).

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 30 de junio de 1983.—El Director general, Antonio Peláez Toré.—13.573-C.

## ARAGON

**28264** RESOLUCION de 6 de septiembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 160 KVA número 2 de La Zaida y su acometida a 10-15 KV (AT. 237/82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2506/1982, de 24 de julio en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea situada en término municipal de La Zaida destinada a atender la distribución eléctrica en la zona con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, septiembre de 1982, con presupuesto de ejecución de 2.097.688 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 10-15/0,380/0,220 KV.

Tipo Intemperie sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 160 KVA de 10-15/0,380/0,220 KV.

Acometida:

Línea eléctrica aérea trifásica simple circuito a 10-15 KV, y 325 metros de longitud que arranca de la línea «El Tormo-La Zaida» y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio (ilegible).—3.928-D.